

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4466

11.06.2024



GOBIERNO REGIONAL PIURA

17 JUN 2024

Resolución Directoral UGEL.S N° 003821 2024

Visto el informe N° 0140-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS, expediente N° 21608 del 15/05/2024, N° 21926 del 20/05/2024, N° 22925 del 03/06/2024, N° 23015 del 03/06/2024, N° 19398 del 18/04/2024, N° 22447 del 27/05/2024, N° 22020 DEL 21/05/2024, N° 22426 del 27/05/2024, N° 23536 del 06/06/2024 y N° 23101 del 05/06/2024; Informe Escalafonario N° 2580 del 15/05/2024, N° 2653 del 20/05/2024, N° 2887 del 03/06/2024, N° 2893 del 03/06/2024, OFICIO N° 66-2024, N° 2776 del 27/05/2024, OFICIO N° 62-2024 N° 2768, del 27/05/2024, N° 3052 del 06/06/2024 y N° 2967 del 06/06/2024 y demás documentos adjuntos en un total de setenta y cinco (75) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N° 21608 del 15/05/2024, Informe Escalafonario N° 2580 del 15/05/2024; derivado por el SIGEA el 15/05/2024 se solicita licencia con goce de haber por enfermedad; presentado por El Director de La Institución Educativa “EL CUCHO” CENTRO POBLADO -EL CUCHO - SULLANA de doña: **ZAPATA CARMEN, ARACELY KARINA – AUXILIAR DE EDUCACION**; a partir del 29/04/2024 al 03/05/2024 y del 06/05/2024 al 10/05/2024 CITT N° A-827-00010920-24 otorgado 07/05/2024 por ESSALUD y CITT N° A-827-00010921-24 otorgado 07/05/2024 por ESSALUD.

Que, con Expediente N° 21926 del 20/05/2024, Informe Escalafonario N° 2653 del 20/05/2024; derivado por el SIGEA el 20/05/2024 se solicita licencia con goce de haber por enfermedad; presentado por El Director de La Institución Educativa N° “BENJAMIN ZAPATA REYES” A.H. “VILLA PRIMAVERA”-SULLANA de doña: **SANDOVAL NAVARRETE DE ESCUDERO, LILIANA DEL ROSARIO– AUXILIAR DE EDUCACION**; a partir del 10/05/2024 al 15/05/2024 CITT N° A-827-00010999-24 otorgado 14/05/2024 por ESSALUD.

Que, con Expediente N° 22925 del 03/06/2024, Informe Escalafonario N° 2887 del 03/06/2024; derivado por el SIGEA el 03/06/2024 se solicita licencia con goce de haber por enfermedad; presentado por El Director de La Institución Educativa N° “BENJAMIN ZAPATA REYES” A.H. “VILLA PRIMAVERA”-SULLANA de doña: **SANDOVAL NAVARRETE DE ESCUDERO, LILIANA DEL ROSARIO– AUXILIAR DE EDUCACION**; a partir del 16/05/2024 al 22/05/2024 CITT N° A-827-00011022-24 otorgado 14/05/2024 por ESSALUD.

Que, con Expediente N° 23015 del 03/06/2024, Informe Escalafonario N° 2893 del 03/06/2024; derivado por el SIGEA el 03/06/2024 se solicita licencia con goce de haber por enfermedad; presentado por El Director de La Institución Educativa N° “BENJAMIN ZAPATA REYES” A.H. “VILLA PRIMAVERA”-SULLANA de doña: **SANDOVAL NAVARRETE DE ESCUDERO, LILIANA DEL ROSARIO– AUXILIAR DE EDUCACION**; a partir del 23/05/2024 al 29/05/2024 CITT N° A-827-00011108-24 otorgado 28/05/2024 por ESSALUD.

Que, con Expediente N° 19398 del 18/04/2024, OFICIO N° 66-2024/GR.PIURA-REP-UGEL.S-UADM.ESC del 28/05/2024; derivado por el SIGEA el 28/05/2024 se solicita licencia con goce de haber por enfermedad; presentado por El Director de La Institución Educativa N° 516 “VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO de doña: **VARAS SAAVEDRA YESSI MIRELLA, – AUXILIAR DE EDUCACION**; a partir del 16/04/2024 al 22/04/2024 CMP N° 0228255 otorgado 16/04/2024.

Que, con Expediente N° 22447 del 27/05/2024, Informe Escalafonario N° 2776 del 27/05/2024; derivado por el SIGEA el 27/05/2024 se solicita licencia con goce de haber por enfermedad; presentado por El Director de La Institución Educativa CARLOS AUGUSTO SALAVERRY de doña: **DIOSAS ENCALADA, MARIA DEL PILAR – AUXILIAR DE EDUCACION**; a partir del 19/05/2024 al 02/06/2024 CITT N° A-265-00018960-24 otorgado 21/05/2024 por ESSALUD.

Que, con Expediente N° 22020 DEL 21/05/2024, OFICIO N° 62-2024/GR.PIURA-DREP-UGEL.S-UADM.ESC. del 27/05/2024; derivado por el SIGEA el 27/05/2024 se solicita licencia con goce de haber por enfermedad; presentado por El Director de La Institución Educativa CARLOS AUGUSTO SALAVERRY de doña: **ALBURQUEQUE ACARO BLANCA GISELA – AUXILIAR DE EDUCACION**; a partir del 03/05/2024 al 04/05/2024 CITT N° A-263-00012745-24 otorgado 07/05/2024 por ESSALUD.

Que, con Expediente N° 22426 del 27/05/2024, Informe Escalafonario N° 2768 del 27/05/2024; derivado por el SIGEA el 27/05/2024 se solicita licencia con goce de haber por enfermedad; presentado por El Director de La Institución Educativa “EL CUCHO” CENTRO POBLADO -EL CUCHO - SULLANA de doña: **ZAPATA CARMEN, ARACELY KARINA – AUXILIAR DE EDUCACION**; a partir del 11/05/2024 al 23/05/2024 CITT N° A-827-00011075-24 otorgado 23/05/2024 por ESSALUD.

Que, con Expediente N° 23536 del 06/06/2024, Informe Escalafonario N° 3052 del 06/06/2024; derivado por el SIGEA el 06/06/2024 se solicita licencia con goce de haber por enfermedad; presentado por El Director de La Institución Educativa CARLOS AUGUSTO SALAVERRY de doña: **DIOSAS ENCALADA, MARIA DEL PILAR – AUXILIAR DE EDUCACION**; a partir del 01/06/2024 al 09/06/2024 CITT N° A-263-00013283-24 otorgado 01/06/2024 por ESSALUD.

Que, con Expediente N° 23101 del 05/06/2024, Informe Escalafonario N° 2967 del 06/06/2024; derivado por el SIGEA el 06/06/2024 se solicita licencia con goce de haber por enfermedad; presentado por El Director de La Institución Educativa N° “BENJAMIN ZAPATA REYES” A.H. “VILLA PRIMAVERA”-SULLANA de doña: **SANDOVAL NAVARRETE DE ESCUDERO, LILIANA DEL ROSARIO – AUXILIAR DE EDUCACION**; a partir del 30/05/2024 al 13/06/2024 CITT N° A-827-00013223-24 otorgado 30/05/2024 por ESSALUD.

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU incorpora, entre otras disposiciones, el Título Séptimo al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; para regular los deberes, derechos, jornada laboral, vacaciones, régimen disciplinario, término de la relación laboral, entre otros aspectos, de los Auxiliares de Educación; el artículo 226 del referido Reglamento, establece que el Ministerio de Educación emitirá las normas que regulen la reasignación, permuta, destaque, licencias y permisos de los Auxiliares de Educación.

Que, de acuerdo al numeral 8.4. De la RVM N° 107-2021-MINEDU "Normas que regulan las situaciones administrativa y otros aspectos laborales del Auxiliar de Educación", en lo respectivo DE LAS LICENCIAS – 8.4.4. Disposiciones a las licencias con goce o sin goce de remuneraciones i. El responsable del Escalafón Magisterial de la UGEL llevará un control de las licencias, bajo responsabilidad. - 8.4.5. Licencia por incapacidad temporal:

a. La solicitud debe presentarse en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la contingencia excepcionalmente para el caso de los auxiliares de educación que laboren en IIEE ubicadas en zona rural I o zona VRAEM, puede presentarse en un plazo de cinco (5) días hábiles. Se acredita con el CITT o el CM por los primeros veinte (20) días en el año, en este último caso se adjunta receta médica, recibo de pago por honorarios profesionales o recibo de pago de la atención médica recibida y recibo de compras de medicina adquirida. A partir del día veintiuno (21) el profesor debe acreditar la contingencia necesariamente con el CITT.

d. El informe de incapacidad temporal expedido por la Comisión Médica Calificadora de Incapacidades no sustituye al CITT por lo que no sustenta el otorgamiento de la licencia por incapacidad temporal.

e. Corresponde al empleador el pago completo de remuneraciones y asignaciones hasta por los primeros veinte (20) días de incapacidad para el trabajo. Para el cómputo de dicho plazo se deben sumar todos los días de licencia dentro del año calendario, acreditados con el CM o el CITT. El cómputo de esta licencia se efectúa acumulando los periodos de incapacidad que se hubieren generado dentro del año calendario, calculándose retroactivamente a la fecha del último día de licencia solicitada.

Que, mediante la Directiva N° 08 –GG-ESSALUD-2012,"Normas Complementarias al Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas, numeral 8.1.3. Inicio y Duración del Subsidio.- El derecho al subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad, para tal efecto se acumulan los primeros 20 días de incapacidad remunerados por la entidad empleadora durante cada año calendario, del 1° de Enero al 31 de Diciembre.

Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencia con goce de remuneraciones por enfermedad y estando a lo expuesto en el Informe N° 0140-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS.

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley del Servicio Civil N° 30057, Ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU. RVM N° 107-2021-MINEDU "Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", R.E.R. N° 935-2003-GOB-REG-PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la RDR N° 16572 del 27/12/2023

SE RESUELVE:

1° CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD A:

SANDOVAL NAVARRETE DE ESCUDERO, LILIANA DEL ROSARIO – AUXILIAR DE EDUCACION EN LA I.E. "BENJAMIN ZAPATA REYES" A.H. "VILLA PRIMAVERA"- SULLANA.

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
21926 del 20/05/2024	10/05/2024	15/05/2024	06	A-827-00010999-24	06	0
22925 del 03/06/2024	16/05/2024	22/05/2024	07	A-827-00011022-24	07	0
23015 del 03/06/2024	23/05/2024	29/05/2024	07	A-827-00011108-24	07	0
23101 del 05/06/2024	30/05/2024	13/06/2024	15	A-827-00013223-24	15	0

ZAPATA CARMEN, ARACELY KARINA–AUXILIAR DE EDUCACION EN LA I.E. EL CUCHO – SULLANA.

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
21608 del 15/05/2024	29/04/2024	03/05/2024	05	A-827-00010920-24	0	05
21608 del 15/05/2024	06/05/2024	10/05/2024	05	A-827-00010921-24	0	05
22426 del 27/05/2024	11/05/2024	23/05/2024	13	A-827-00011075-24	10	03

VARAS SAAVEDRA YESSI MIRELLA –AUXILIAR DE EDUCACION EN LA I.E.– SULLANA.

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
19398 del 18/04/2024	16/04/2024	22/04/2024	07	CMP N° 0228255	0	07

DIOSES ENCALADA, MARIA DEL PILAR –AUXILIAR DE EDUCACION EN LA I.E.– SULLANA.

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
22447 del 27/05/2024	19/05/2024	02/06/2024	15	A-265-00018960-24	0	15
23536 del 06/06/2024	03/06/2024	09/06/2024	07	A-263-00013283-24	02	5



URQUEQUE ACARO BLANCA GISELA –AUXILIAR DE EDUCACION EN LA I.E– SULLANA.

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
22020 del 21/05/2024	03/05/2024	04/05/2024	02	A-263-00012745-24	0	02

2º NOTIFIQUESE, La presente resolución a en su domicilio:

SANDOVAL NAVARRETE DE ESCUDERO, LILIANA DEL ROSARIO, Urb. López Albuja Mz D Lt 16 I Etapa Sullana

ZAPATA CARMEN, ARACELY KARINA, Calle Máncora N° 142 Santa Teresita Sullana

MARAS SAAVEDRA YESSI MIRELLA, calle Maria Auxiliadora N° 1015 Sánchez Cerro Sullana

DIOSES ENCALADA, MARIA DEL PILAR, Calle Manuel Coloma N° 217 El Obrero

ALBUQUEQUE ACARO BLANCA GISELA, calle siete N° 202 Buenos Aires - Sullana

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



DRA. MAXIMINA ANGELICA, DEZA SANCHEZ
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL - SULLANA

MADS/D.UGEL.S.
EEEF/D.UAJ.
RATR/D.UPDI.
SFMS/D.AADM.
MLB/E.EI.PERS.(E)
ECA/E.F.(E)
JCOA/TA.I.(E)
10.06.2024.